

0-2375

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 RECO. MCC SRPMM / MVB y mla.-



DECRETO EXENTO N° 2274

CAUQUENES,

03 JUN. 2024

VISTOS:

- 1.- DÉJESE sin efecto Decreto Exento N° 2027 de fecha 14 de mayo de 2024.
- 2.- Decreto Exento N° 1728 de fecha 24 de abril de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID **434-113-R124** para la adquisición de **“ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA RESPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA”**
- 3.- Memo N° 122 de Aseo y Ornato de fecha 17 de abril de 2024
- 4.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de mayo de 2024.-
- 5.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Directora de Administración y Finanzas. -
- 6.- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipal de Cauquenes.
- 7.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 8.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 10.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA RESPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-113-R124**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA RESPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: FERRETERIA JESUS MOLINA NORAMBUENA E.I.R.L.**, por cancelación de orden de compra por no cumplir con el plazo de entrega indicado en su oferta.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA** se declaran admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de oferta, se concluye que la propuesta del oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se re adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: FERRETERIA JESUS MOLINA NORAMBUENA E.I.R.L.**, por cancelación de orden de compra por no cumplir con el plazo de entrega indicado en su oferta.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor: **PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA** se declaran admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **READJUDIQUESE**, la propuesta pública ID 434-113-R124 "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA RESPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA"; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA.**, RUT: 76.067.032-4; por un monto total de \$ 2.416.176. (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 01 día a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-31-02-999-007 (2-9) "Conservación de espacios públicos".

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante